



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1708
23 de mayo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1013

Villa Gesell, 06 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5039, año 2024, letra S, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que pertenece a la Licitación Pública N° 05/24 correspondiente a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCION Y EJECUCION PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA", llevada a cabo según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) obrante a fs.262/280 y 37/258;

Que dicha obra fue adjudicada por Decreto N° 2707 del 27/12/24 (fs.1128) a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L., suscribiéndose el pertinente Contrato N°2 con fecha 3/1/25 (fs.1149);

Que a fojas fs.1189 se agrega el **Alcance 1** por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de garantizar el funcionamiento del Hospital durante el proceso de la obra, solicita con fecha 1/4/25 la realización de **trabajos adicionales** consistentes en: Ampliación de Guardia; Ampliación de Anexo Hospital y Ampliación en Sector Proveedores, con un **Presupuesto** estimado de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$19.751.185,00) y una **ampliación de plazo** de treinta (30) días corridos, todo lo cual representa una ampliación equivalente al uno con sesenta y nueve por ciento (1,69%) del total de la obra ya contratada;

Que a fs. 2/4 del citado Alcance se adjunta Memoria Descriptiva de los trabajos adicionales requeridos;

Que a fs. 1191 la Contaduría indica la Partida Presupuestaria (12-1-39.00) con la que podría afrontarse el mayor gasto que demandaría la ampliación;

Que analizado el marco normativo de la presente contratación cabe mencionar que el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones de obra, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato. Asimismo, a criterio de La Municipalidad por cuestiones de conveniencia, o trabajos indispensables y/o urgente, se prevé aumentos de la obra en un porcentual que supere el veinte por ciento (20%) citado y hasta un cincuenta por ciento (50 %), de darse los extremos regulados en el segundo párrafo del Art. 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades"

Que en el presente caso la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no solo ha justificado la ampliación de la contratación, sino que ha calculado que la misma representa un uno con sesenta y nueve por ciento (1,69%) con respecto al total contratado, lo cual se enmarca en la facultad que el artículo transcrito otorga a la Municipalidad, lo cual la hace **obligatoria** para el Contratista;

Que es por lo expuesto que, dentro del marco de su competencia, el área de ASESORÍA LEGAL – Licitaciones no encuentra obstáculo para aprobar la ampliación solicitada;

Que se deberá notificar al Contratista y luego confeccionarse la correspondiente **Adenda de Contrato** en la que deberá preverse la **ampliación de la garantía de Ejecución de Contrato** (endoso de Póliza) por parte del Contratista;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE la licitación pública 05/24 "PROVISION DE MANO - DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, DIRECCION Y EJECUCION PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DEL HOSPITAL ARTURO ILLIA" adjudicada a la empresa GRUPO MARQ S.R.L, en un uno con sesenta y nueve por ciento (1,69%) equivalente a un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$19.751.185,00) y una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos para la realización de trabajos adicionales consistentes en: Ampliación de Guardia; Ampliación de Anexo Hospital y Ampliación en Sector Proveedores

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 12.1.39.00.....\$ 19.751.185

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2014

Villa Gesell, 06 MAY 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de mayo del dos -----
----- mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1015

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: La nota elevada por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva a partir del tres (3) de abril del dos mil veinticinco (2025) al agente FRITZLER, Melany (Leg. N° 8564-D.N.I. N° 38.936.433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del tres (3) de abril del dos mil veinticinco (2025) al agente FRITZLER, Melany (Leg. N° 8564-D.N.I. N° 38.936.433) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. D. ALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de

1018

Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 917/25 la designación del agente FRITZLER, Melany (Leg. N° 8564 - DNI N° 38.936.433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 917/25 la designación del --- agente FRITZLER, Melany (Leg. N° 8564 - DNI N° 38.936.433).-

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. JUAN JOSE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1017

Villa Gesell, 06 MAY 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará a CARBAJO, Rosa Esther, quien llega a su jubilación luego de 21 años de trabajo incansable e intachable al frente de la oficina local de ARBA, momento que coincide con su llegada a nuestra ciudad de cumplir con su trabajo administrativo en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar de Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a CARBAJO, Rosa -----
----- Esther, quien llega a su jubilación luego de 21 años de trabajo incansable e intachable al frente de la oficina local de ARBA, momento que coincide con su llegada a nuestra ciudad de cumplir con su trabajo administrativo en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar de Plata.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será reitrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1018

Villa Gesell, 06 MAY 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará a PEREZ, Marta Dolores, quien desempeñó varias funciones desde 1993, siempre en el marco de su profesión de abogada, en esta Municipalidad, hasta que en el año 2002 llega su designación como Jueza de Faltas cumpliendo el cargo hasta el pasado 30 de abril del corriente luego de casi 32 años de servicios momento en el que llega a su jubilación, tareas todas cumplidas siempre de manera comprometida y honesta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a PEREZ, Marta -----
----- Dolores quien desempeñó varias funciones desde 1993, siempre en el marco de su profesión de abogada en esta Municipalidad, hasta que en el año 2002 llega su designación como Jueza de Faltas cumpliendo el cargo hasta el pasado 30 de abril del corriente luego de casi 32 años de servicios, momento en el que llega a su jubilación, tareas todas cumplidas siempre de manera comprometida y honesta.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 07 MAY 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 63 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-136-18 Cuenta Municipal 6056X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cifáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1020

Villa Gesell, 07 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1085,

letra S, año 2025, iniciado por SILVETI, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 31 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SILVETI, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-17-5-9, Cuenta Municipal N° 19635001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 MAY 2025

1021

VISTO: El Expediente N° 4034, letra T, año 2021, iniciado por la Sra. TOSCANINI, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 56 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. TOSCANINI, María Teresa nomenclatura Catastral VI-B-13D-4, Cuenta Municipal 09556005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Giniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1022

Villa Gesell, 07 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3464,
letra L, año 2021, iniciado por la Sra. LOPEZ, Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 56 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año en 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LOPEZ Delia, nomenclatura Catastral VI-H-146-5-2 Cuenta Municipal 90146054.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1023

Villa Gesell, 07 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 1335, letra

M, año 2023, iniciado por MONTENEGRO, Daniel A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 44/46 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a MONTENEGRO, Daniel Anibal nomenclatura Catastral VI-J-3-1-3, Cuenta Municipal 1000031X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


C. H. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

07 MAY 2025

L. 1024

VISTO: El Expediente N° 4124-1092,

letra M, año 2025, iniciado por MARANI, Gustavo D.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 18 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MARANI, Gustavo Daniel, nomenclatura Catastral VI-G-26-14A, Cuenta Municipal N° 10204219.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO DANIEL MARANI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 MAY 2025

1025

VISTO: El Expediente N° 1509, letra P, año 2020, iniciado por la Sra. PIRTINEZ, Nancy C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 60 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PIRTINEZ, Nancy Mabel Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-3, Cuenta Municipal 05955003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


C. N. Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1026

Villa Gesell, 07 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 2372, letra P,
año 2022, iniciado por la Sra. PEREIRA, Rosalía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 49/51 la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición
solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 al Sra. PEREIRA, Rosalía, nomenclatura Catastral VI-B-8D-29,
Cuenta Municipal 1330929W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Criego
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1027

Villa Gesell, 07 MAY 2025

VISTO: El Expediente 4124-2928, letra D, año 1984, (CARPETA DE OBRA) iniciado por DALLARDA, Pedro S.C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 y vuelta se encuentra nuevo dictamen de la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica en donde solicita ampliar la medida de clausura a todo el edificio identificado catastralmente como VI-A-260-7ª de Avenida 3 N° 3538;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del decreto 894/25 el que quedara -----
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: RATIFICASE la medida de clausura dispuesta en el edificio -----
----- ubicado en Avenida 3 N° 3538 identificado catastralmente VI-A-260-7ª con nombre de fantasía "Centro Cultural Homero Marzi.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



CUSTAVO E. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell, 07 MAY 2025
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 915/25 mediante el cual se designaba al agente OLMEDO CAMARGO, Jeiner Jesus (Leg. 8690 – D.N.I. 95.422.799);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de mayo del ----- dos mil veinticinco (2025) el Decreto 915/25 mediante el cual se designaba al agente OLMEDO CAMARGO, Jeiner Jesus (Leg. 8690 – D.N.I. 95.422.799).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. WILLIAM JUAN ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell,

07 MAY 2025

de Personal de la Secretaría de Salud; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de mayo hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ISMAEL, Yamila	8693	35.084.086
CALSIN MOLLEAPAZA, David	8687	19.005.249
DOS SANTOS FILHO, Flavio	8692	95.988.279

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) al agente COLAZO, Lucas (Leg. Nº 8694 - D.N.I. 41.408.502) como Médico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILMA SORDE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1030

Villa Gesell,

07 MAY 2025

VISTO: El Expediente, Nº 4124-1555, letra H, año 2025, iniciado por HOSTE, Iara E.;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
HOSTE, Iara Elizabeth	VI-H-80-11

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


 CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO A. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1031

Villa Gesell,

07 MAY 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-1554, letra S, año 2025, iniciado por SUAREZ, Luis A.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

SUAREZ, Luis

NOM. CATASTRAL

VI-H-93-2

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1032

Villa Gesell,

07 MAY 2025

VISTO: El Expediente, Nº 4124-1559, letra L, año 2025, iniciado por LEO, Juan C.;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APPELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM. CATASTRAL</u>
LEO, Juan Carlos	VI-H-23-6

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1033

Villa Gesell,

08 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1752, letra F, año 2025, iniciado por FIGUEREDO, Alejandra N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE FIGUEREDO, -----
----- Alejandra Norma por la suma de PESOS CIEN MIL. (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1034

Villa Gesell, 08 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1753, letra R, año 2025, iniciado por el Señor ROMERO, Gabriel E; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Gabriel Emanuel por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell,

09 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1776, letra

S, año 2025, iniciado por SALDIVAR SANABRIA, Oscar A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor SALDIVAR SANABRIA, -----
----- Oscar Alcides por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL
(\$ 170.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO P. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell,

09 MAY 2025

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.163,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
BONGIORNI, Vanesa	25.435.178	7262	40
DISIPIO, Patricio	24.375.050	70068	40
GAMBAUDO, Greta	38.936.448	9598	40
LUDUEÑA, Ludmila	45.008.945	5054	40
ALONZO, Federico	29.105.521	7081	40
CALVO, Gabriel	28.649.244	70244	30
CANTO, Mara	45.581.826	7269	40
CAPDEVILLA, Telma Y.	26.471.562	7290	30
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139	40
FERNANDEZ, Abril	42.430.177	7230	40
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184	30
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	40
PRINGLES, Julián	34.500.557	7286	40
ZARATE, Gerardo	29.268.008	7271	30
CHAMAS, David	23.123.041	7067	40
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	40
GOMEZ, Milagros	41.956.333	7206	40
SCOTINO, Pablo	28.823.589	7034	30
FERNANDEZ, Patricio	30.873.471	7207	40

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

Gustavo Victor Cujaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cujaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Martín Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell, 09 MAY 2025

VISTO: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 996/25 se dio lugar a la autorización provisoria hasta tanto se cumpla con la documental;

Que de fs.106 a 124 se adjuntó lo solicitado;

Que a fojas a fs.106 seguro de espectadores del Banco Provincia póliza n°121189 en la que se asegura fechas del evento; A fs.107,125 y 126 aseguradora Rus póliza n°102619 de responsabilidad civil de espectadores; a fs.109/111 seguro de accidentes personales colectivo aseguradora Rus póliza N°12.920; a fs.113 a 116 asesoramiento sobre prevención de incendio suscripto por el Ministerio de Seguridad del Partido de la Costa (cuartel de Bomberos), a fs.117/118 escrito y pago de bomberos; a fs.119 nota al área de Salud; nota de autorización de COPAM; A FS.121/122 nota a la Comisaría 4° de Villa Gesell; a fs.123/124 tickets de pagos a bomberos, seguridad y al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica debe emitir opinión diciendo que estaría en condiciones de otorgar a Villa Gesell Auto Club una **AUTORIZACION DEFINITIVA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbancaria N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 10 y 11 de mayo de 2025. El sábado 10/05/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs y el 11/05/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 19:00 hs., a fin de llevar a cabo la 2° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300" organizada por Villa Gesell Auto Club;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA para la competencia -- "COMPETENCIA SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días los días 10 y 11 de mayo de 2025. El sábado 10/05/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 18:00 hs y el 11/05/25 en el horario desde las 08:00 hs. hasta las 19:00 hs., a fin de llevar a cabo la 2° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300" organizada por Villa Gesell Auto Club.

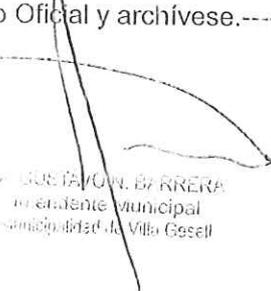
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




MARÍA VICTORIA BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell, 09 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1777, letra S, año 2025, iniciado por SOSA, Natalia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora SOSA, Natalia Estefania--
----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell, 12 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$4.935.078,43) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$4.935.078,43), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1040

Villa Gesell,

12 MAY 2025

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente SUBAN, Diego Alberto (Leg. Nº 7261 – D.N.I 22.147.407) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 9.855,51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



CPN Gustavo Victor Cirriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO J. LAURENS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1041

Villa Gesell, 12 MAY 2025
VISTO: El Telegrama Colacionado
remitido por LOPEZ BOGADO, Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por LOPEZ BOGADO, -----
----- Alfredo (Leg. 5190 - DNI 94.849.144) a partir del treinta (30) de
abril del dos mil veinticinco (2025).-----

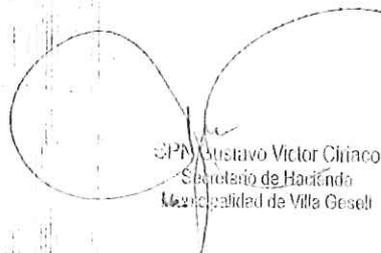
ARTICULO 2º: ABONESE al agente LOPEZ BOGADO, Alfredo (Leg. 5190 - ----
----- DNI - 94.849.144) la cantidad de trece (13) días de licencia no
gozada 2024 y cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.---

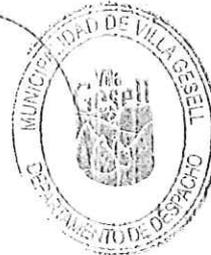
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


SPN Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1042

Villa Gesell, 12 MAY 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-1656,
letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto 1003/25 ya que se advierte que a la fecha de inicio de la deducción salarial a aplicar al agente BERTUCCI, Diego Alejandro (Leg. N° 3584 – D.N.I. N° 29.849.153) corresponde a liquidaciones ya efectuadas y abonadas, por lo que se solicita que sea a partir del primero (1°) de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1003/25 el que quedara ---
----- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que
----- percibe el agente BERTUCCI, Diego Alejandro (Leg. N° 3584 –
D.N.I. N° 29.849.153) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y
considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de mayo de dos mil
veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a
cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. D'AMICO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Administración
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 144 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 144 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO J. BACCARO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1044

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente 4124-2241, letra F, año 2022 presentado por el ex-combatiente de Malvinas FRANCOLINO, Fernando Damián;

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

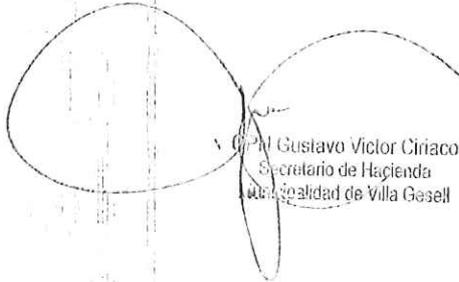
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2025 al Sr. FRANCOLINO, Fernando Damián, nomenclatura catastral VI-A-347-10, Cuenta N° 8520009.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese. ---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 3155, letra V,

año 2011, iniciado por el Sr. VELLIDO, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 139, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. VELLIDO, Alberto. nomenclatura Catastral VI-B-8D-13, Cuenta Municipal N° 1330913W.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1046

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 3148, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AUNINS, Irene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 105 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

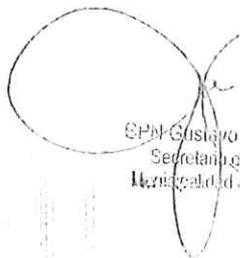
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. AUNINS, Irene, nomenclatura Catastral VI-G-18-26A-7, Cuenta Municipal 1088407B

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5124,

letra J, año 2019, iniciado por la Sra. JIMENEZ, Diana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. JIMENEZ, Diana, nomenclatura Catastral VI-C-33-1A, Cuenta Municipal 00001115.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.º P.º Gustavo Víctor Ciriáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



EL INTENDENTE N.º BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1048

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S,

año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 144, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

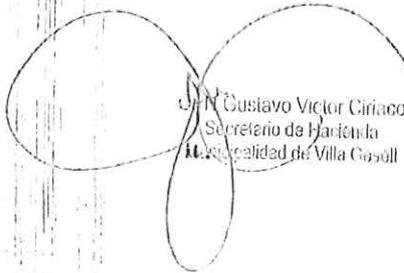
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10, Cuenta Municipal 15293002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


D. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1730, letra T,

año 2020, iniciado por la Sra. TORRILLA, Susana; y

1049

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

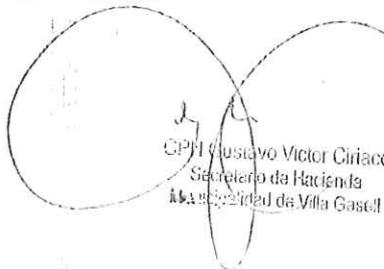
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Señora TORRILLA, Susana Esther, nomenclatura Catastral VI-C-41-96 Cuenta Municipal 1498.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO O. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1050

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1636,

letra V, año 2025 iniciado por VARGAS MONTERO, Nazaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 35 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. VARGAS MONTERO, Nazaria, nomenclatura Catastral VI-G-117-6-2 Cuenta Municipal 1409201C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1173,

letra C, año 2025 iniciado por CONVERTI, Maria E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 19 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CONVERTI, Maria, nomenclatura Catastral VI-G-5-14-10 Cuenta Municipal 1335004W.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera reafirmado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell, 13 MAY 2025

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3437,

letra G, año 2024, iniciado por la Sra GARCIA, Delia Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 19 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19 y vuelta, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GARCIA, Delia Ester, nomenclatura Catastral VI-B-23D-1, Cuenta Municipal 09800002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



CRISTIANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1446,

letra A, año 2023, iniciado por ARANA, Daniel.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

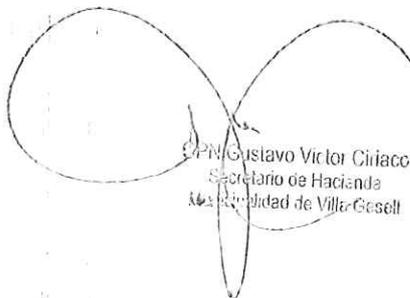
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor ARANA, Daniel Alfredo, nomenclatura Catastral VI-H-126-12, Cuenta Municipal 90126126.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO C. BANNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-443,

letra M, año 2023, iniciado por la Sra. MALDONADO, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

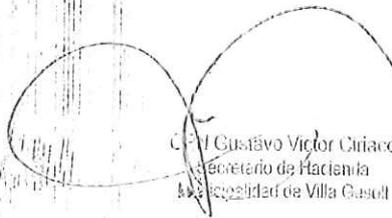
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. MALDONADO, Silvana, nomenclatura Catastral VI-A-278-20-3 Cuenta Municipal 574503D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo B. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell, 13 MAY 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3227,

letra G, año 2016, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

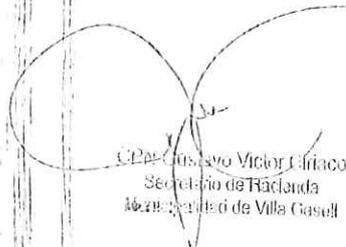
D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GONZALEZ, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-298-15-4, Cuenta Municipal 6403015 -----

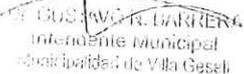
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIFRAICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2569, letra Z, año 2021, iniciado por la Sra. ZUBARRIAIN, Nora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales; Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ZUBARRIAIN, Nora nomenclatura Catastral VI-F-321-7, Cuenta Municipal 4915.-----

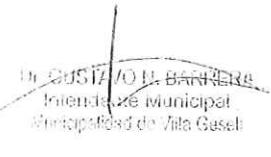
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-5350,

letra T, año 2008, iniciado por la Sra. TRYHUB, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 121 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 121 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. TRYHUB, María, nomenclatura Catastral VI-B-7E-8-2, Cuenta Municipal N° 9680021.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell, 13 MAY 2025

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2855,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GERMADE, Sandra Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2 Cuenta Municipal 7623025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPD Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DANIELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0327, letra

V, año 2025, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1060

13 MAY 2025

Villa Gesell,
VISTO: El Expediente N°4124-1642, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la el Señor Jefe de Compras y Licitaciones solicita realizar el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 1714/25, por la contratación del servicio de recolección de residuos, proveedor N° 397 DE VITO y CIA S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CINCO CTVS. (\$17.447.000,05);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

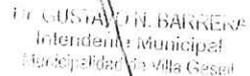
ARTICULO 1º: CONFIRMASE el reconocimiento de deuda del Proveedor N° -----
----- 397, DE VITO y CIA S.A., por la contratación del servicio de recolección de residuos, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CINCO CTVS. (\$17.447.000,05)---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Eduardo Anjismo
DUARTE GUERRIGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1061

Villa Gesell, 13 MAY 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VILLARREAL, Ricardo Ismael (Leg. N° 2569) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de tránsito a partir del ocho (8) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

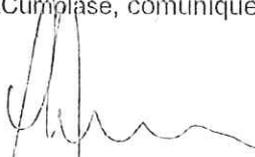
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VILLARREAL, -----
----- Ricardo Ismael (Leg. N° 2569) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de tránsito a partir del ocho (8) de mayo del dos mil
veinticinco (2025). -----

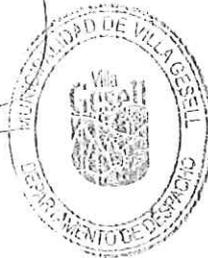
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO EL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell,

13 MAY 2025

VISTO: la cedula de notificación

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente CÓCERES, Maximiliano (Leg. Nº 5339 – D.N.I. 32.216.324) a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente CÓCERES, Maximiliano ----- (Leg. Nº 5339 – D.N.I. 32.216.324) a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

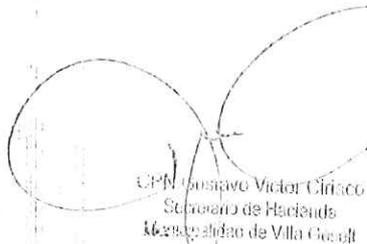
ARTICULO 2º: ABONESE al agente CÓCERES, Maximiliano (Leg. Nº 5339 – -----D.N.I. 32.216.324) la cantidad de cuatro (04) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1063

Villa Gesell, 13 MAY 2025
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PROC, Marina Eva (Leg. N° 3820) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PROC, Marina Eva ---
----- (Leg. N° 3820), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Producción a partir del trece (13) de mayo del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO S. BARRIOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4567, letra S,

1064
año 2015, iniciado por la Señora SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 92 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 92 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-232A-3-2; Cuenta Municipal 05417022.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1065

Villa Gesell, 14 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 657, letra W, año 2011, iniciado por el Señor WILL, Roberto Gregorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 174 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 174 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta Municipal 8814002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirrico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ROSA MARÍA R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell, 14 MAY 2025
V I S T O: Que la Señora Jefa de
Departamento de Comercio hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BAHLCKE, María Elisabet (Leg. Nº 1105 - D.N.I. Nº 20.038.331) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Comercio Interino desde el día cinco (05) y hasta el treinta (30) de mayo del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente BAHLCKE, María Elisabet (Leg. Nº 1105 - D.N.I. Nº 20.038.331) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RÉTRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000-

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPD Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1067

Villa Gesell,

14 MAY 2025

VISTO: Que el Señor Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones interina desde el día veintiséis (26) de mayo y hasta el diecinueve (19) de junio y desde el veintiuno (21) de julio al ocho (8) de agosto del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia anual del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) el porcentaje de los adicionales que se le liquidan al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUAYUBÉN GARRERÁ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell, 14 MAY 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso d, se reglamenta la distinción de VECINA/O EJEMPLAR;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará al vecino **RIDAO DIORIO, Benjamín** de tan solo trece (13) años de edad, quien en la tarde de ayer y mientras practicaba la actividad acuática body board, observó que una persona se encontraba en aguas profundas, pidiendo auxilio y en situación de riesgo al caerse de su kayak y ser arrastrado por la corriente;

Que ante esta situación y junto a su amigo **Mateo Abelardo Zaupa** quien también se encontraba practicando dicha actividad, acuden a socorrer a dicha persona, logrando luego de un gran esfuerzo, llegar a la orilla, poniendo en resguardo la vida de esta persona;

Que es mérito destacar la valentía, arrojo y la solidaridad de Mateo y Benjamín quienes con su corta edad lograron salvarle la vida;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE VECINO EJEMPLAR a **RIDAO DIORIO, Benjamín** quien dé manera desinteresada con valentía, arrojo y solidaridad llevo a cabo un acto de carácter ejemplar hacia la comunidad como el de meterse al mar a salvar la vida de otra persona.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será retreadado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell,

14 MAY 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso d, se reglamenta la distinción de VECINA/O EJEMPLAR;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se otorgará al vecino ZAUPA, Mateo Abelardo de tan solo trece (13) años de edad, quien en la tarde de ayer y mientras practicaba la actividad acuática body board, observa que una persona se encontraba en aguas profundas, pidiendo auxilio y en situación de riesgo al caerse de su kayak y ser arrastrado por la corriente;

Que ante esta situación y junto a su amigo Benjamín Ridao Diorio quien también se encontraba practicado dicha actividad, acuden a socorrer a dicha persona, logrando luego de un gran esfuerzo, llegar a la orilla, poniendo en resguardo la vida de esta persona;

Que es mérito destacar la valentía, arrojo y la solidaridad de Mateo y Benjamín quienes con su corta edad lograron salvarle la vida;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE VECINO EJEMPLAR a ZAUPA, Mateo Abelardo quien - de manera desinteresada con valentía, arrojo y solidaridad llevo a cabo un acto de carácter ejemplar hacia la comunidad como el de meterse al mar a salvar la vida de otra persona.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

070

Villa Gesell, 14 MAY 2025

VISTO: El Expediente, Nº 4124-5655, letra I, año 2025, iniciado por IBÁÑEZ, Walter J.; El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
IBÁÑEZ, Walter	VI-H-3b-17

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10711

Villa Gesell,

14 MAY 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-1702, letra A, año 2025, iniciado por AQUINO, Walter y VILLCA CESPEDES, Judith; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
AQUINO, Walter	VI-H-6b-22

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Sr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E 1072

Villa Gesell, 14 MAY 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-1888,
letra A., año 2025, iniciado por CIRCULO MEDICO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción del CIRCULO MEDICO VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/39 la documentación pertinente;

Que a fs. 40 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CIRCULO MEDICO VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CIRCULO MEDICO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la CIRCULO MEDICO VILLA GESELL como -----
----- Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir
de la fecha del presente. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTIAN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell,

14 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1831, letra

S, año 2025, iniciado por SANTUCHO, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la compra de garrafa;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANTUCHO, María -----
-----Etelbina por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de garrafa, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Eduardo N. Barreto
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell,

14 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1830, letra

O, año 2025, iniciado por OYARZO, Lorena P.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

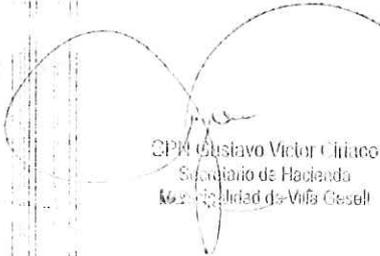
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OYARZO, Lorena Paola -
----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----inmutado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, léase al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. CHIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Villa Gesell,

15 MAY 2005

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil
veinticinco (2025) al agente REINA HERRERA, Alan (Leg. 5112 - DNI
44.489.665) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS.
(\$ 443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.--

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Villa Gesell,

15 MAY 2025

VISTO: El Telegrama Colacionado

remetido por ROMERO, Irina Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora ROMERO, ----
----- Irina Dolores (Leg. Nº 3625 - D.N.I. Nº 33.856.543) a partir del
veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMERO, Irina Dolores (Leg. Nº 3625 - ----
----- D.N.I. Nº 33.856.543) la cantidad de trece (13) días de licencia
anual no gozadas 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2024 y
veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 MAY 2025

1077

VISTO: Expediente 4124-1665, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad propone la extensión del Programa Presupuestario específico que permite el cumplimiento de la atención a personas humanas que representan 100 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que el programa específico se creó en virtud de la crisis alimentaria y la elaboración del programa de seguimiento de esa Secretaría sobre la población indicada en el párrafo anterior;

Que la Municipalidad de Villa Gesell ha dictado la Emergencia Social en el Decreto 838/2025 convalidado por la Ordenanza 3550 a fin de contar con herramientas que permitan mitigar estos efectos negativos del ajuste impulsado a la economía nacional de mayo a diciembre del año en curso y subsiguientes;

Que el programa se nutrirá de fondos transferidos por la Provincia de Buenos Aires a través del Fondo de Fortalecimiento Social, Fuente Financiera 132 por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000) y a través de Recursos provenientes del Tesoro Municipal, fuente Financiera 110 en caso de desfinanciamiento de la fuente de recursos por motivos del desequilibrio económico nacional de acuerdo al siguiente esquema:

Estar Cerca							
Cantidad de beneficiarios: 100				Fond \$ 90.000.000 o de Fortalecimiento			
Primer cuatrimestre				Segundo cuatrimestre			
1	2	3	4	5	6	7	8
\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 125,000	\$ 125,000
		0		0	0		
Estar cerca cuatrimestral	\$ 40.000.000					Estar cerca cuatrimestral I	\$ 50.000.000
Estar cerca Mensual	\$ 10.000.000					Estar cerca Mensual	\$ 12.500.000
Ingresos Fondo Fort	-\$ 40.000.000		aprox		aprox	Ingresos Fondo Fort	- \$ 50.000.000
Total a cubrir con tesoro municipal	\$					Total a cubrir con tesoro municipal	\$

Que la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal indican la posibilidad financiera del Programa;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1077

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese en el Presupuesto Municipal vigente del Ejercicio 2025, el Programa -----
----- "Estar Cerca" correspondiente a la Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo, Su
Jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 24 Estar Cerca, por la
fuente de financiación 132 Imputación Presupuestaria del Gasto 5140 Ayuda Social a Personas
PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000). En caso de desfinanciamiento de la fuente mencionada
se afrontará el gasto a través de la Fuente de financiamiento 110 Imputación Presupuestaria del Gasto
5140 Ayuda Social a Personas -----

ARTICULO 2º: EL programa tendrá 100 beneficiarios/as y vigencia a partir del mes de mayo y hasta
----- e) mes de diciembre de 2025 incluido, otorgando una suma de PESOS CIENTO MIL
(\$100.000) por mes y por beneficiario durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025 y de
PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) para los meses de septiembre, octubre, noviembre y
diciembre de 2025.-----

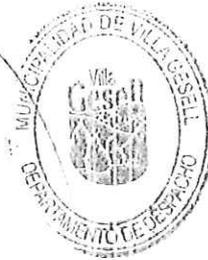
ARTICULO 3º: EXTIÉNDASE el presente programa a los ejercicios 2026 y 2027, facultando al -----
----- departamento ejecutivo a definir la cantidad de beneficiarios, monto y cantidad de
cuotas.-----

ARTICULO 4º: APRUEBASE el Anexo 1 Reglamentación del Programa Estar Cerca.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será imputado por el Señor Secretario de Hacienda y por el -----
----- Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1077

ANEXO I

REGLAMENTO PARA TRAMITACION PROGRAMA "ESTAR CERCA"

DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA:

ARTÍCULO 1º: La creación del programa deberá ser impulsada por la Secretaria de Desarrollo Comunal. La Secretaria deberá fundamentar de manera detallada la necesidad y puesta en funcionamiento del programa, con los establecidos en el procedimiento VG.8 sobre Subsidios a Personas Humanas establecido en la Municipalidad.-----

DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD:

ARTÍCULO 2º: Creado el programa por Decreto Municipal y notificado este acto a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se deberá caratular el expediente administrativo para poner en marcha el desarrollo del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Caratulado el expediente, la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá poner en marcha el programa, abriendo la inscripción a las personas beneficiarias, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los destinatarios, en general deberán presentar documento que acredite la identidad del solicitante y grupo conviviente, documentos acreditativos de la situación de necesidad y presupuestos del gasto, certificación de ANSES y encuesta Social Única, que dé curso favorable a la solicitud, los cuales están expresados en el Procedimiento VG. 8 de otorgamiento de subsidio a personas humanas.-----

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad deberá dar una amplia difusión al inicio del mismo.-----

DE LA INCORPORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS INTERESADOS.

ARTÍCULO 5º: La documentación aportada por los interesados deberá ser incorporada al expediente administrativo manteniendo la unidad y el orden de incorporación por cada uno de los peticionantes.-----

ARTÍCULO 6º: En caso de que la presentación efectuada por algún beneficiario adolezca de algún vicio y/u omisión de importancia tal que impida tomar una decisión sobre la concesión o no de la ayuda, la Secretaria deberá notificar de manera fehaciente al peticionante para que lo subsane en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de desestimar la petición.-----

DE LA RENDICIÓN:

ARTÍCULO 7º: Como instrumento de rendición, las/os interesadas/os deberán presentar la factura, recibo o documento equivalente que acredite la inversión de los fondos otorgados por el Municipio para demostrar el cabal cumplimiento del objeto de la ayuda solicitada. La falta de rendición de los fondos será tratada conforme lo indican los Articulo 131 a 134 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraciones para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-----

DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL RECURSO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1077

ARTÍCULO 8º: Iniciado el Expediente a que se refiere el art 3, la Contaduría Municipal tomará conocimiento e imputará el gasto conforme el Punto 5 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas. Al ser este programa colectivo, conforme los inscriptos y autorizados en el mismo la imputación del gasto será global.-----

ARTÍCULO 9º: Realizada la imputación preventiva por parte de la contaduría municipal, el expediente será remitido a Departamento de Despacho para la preparación del Decreto que otorgue los fondos destinados al programa y en consecuencia autorice el gasto respectivo (Punto 6 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas) aprobándose en un unico instrumento la transferencia a cada una de las personas humanas beneficiadas.-----

ARTÍCULO 10º: Con el acto administrativo, el expediente deberá ser remitido a la contaduría municipal a los efectos de generar la correspondiente orden de pago, y el posterior pago por parte de la Tesorería Municipal, con paso previo a la puesta a disposición de los fondos por la Secretaria de Hacienda Municipal (Puntos 6B, 7 y 8 del Procedimiento VG 8 otorgamiento de subsidio a personas humanas).-----

ARTÍCULO 11º: El circuito mencionado en los artículos ut supra deberá realizarse con una periodicidad anual durante los meses de mayo a diciembre.-----

DE LA REPOSICIÓN

ARTÍCULO 12º: La Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, una vez detectada la necesidad de reposición de los fondos, iniciaría las gestiones estipuladas en el articulado 8 a 10 del presente.---

DE LA COMUNICACIÓN A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 13º: Dictado el acto administrativo, el mismo deberá ponerse en conocimiento de las dependencias involucradas.-----

DE LA NORMATIVA APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA

ARTÍCULO 14º: Para todas aquellas cuestiones que no hubieran sido contempladas en el presente Reglamento, será de aplicación la Ordenanza General 267/80.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1078

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El telegrama colacionado

enviado por el agente VAZ, David Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente VAZ, David ---
----- Ernesto (Leg. Nº 8250 - D.N.I. 20.463.617) a partir del (1º) de
----- mayo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de
----- Salud.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente VAZ, David Ernesto (Leg. Nº 8250 - D.N.I. -
----- 20.463.617) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual
----- no gozada 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

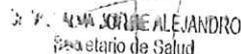
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPH Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




E. GUSTAVO J. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


D. P. ALMA SORIANO ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1079

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) y --
----- hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) al
agente CHEGLEIAN, Abigail (Leg. 8652 - D.N.I. 43.040.505) como Médico Clínico con
doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS
DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil
veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente MASSO, Solange (Leg.
8580 - DNI 28.321.788) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$256.805,84), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil
veinticinco (2025), como Médico Especialista al agente MAJIRENA, Luis (Leg.
8533 - DNI 13.239.799) con veinticuatro (24) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE
CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$513.611,68), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de mayo del dos mil
veinticinco (2025), como Médico especialista al agente LAMBERTO, Ariel (Leg. 8601 -
DNI 38.954.588) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON
TREINTA Y CINCO CTVS. (\$1.027.223,35) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. GARRIN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VECALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



16 MAY 2025

1080

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud remitida por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del quince (15) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos
-----mil veinticinco (2025) al agente IEARRA, Claudio Mauricio (Leg. 5477- DNI
39.307.973) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.973,63),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en el sector de enfermería del
Hospital.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. WILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025) el artículo 8º del Decreto 912/25 mediante el cual se designaba al agente GUGLIERI, Sergio (Leg. 8575 – D.N.I. 13.417.610) como jefe del servicio de Pediatría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de mayo del ---- dos mil veinticinco (2025) el artículo 8º del Decreto 912/25 mediante el cual se designaba al agente GUGLIERI, Sergio (Leg. 8575 – D.N.I. 13.417.610) como jefe del servicio de Pediatría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTODIO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VALERIA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1082

16 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince-
----- (15) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco
(2025), como Médico Clínico al agente ORTIZ, Jimena (Leg. 8695- DNI 33.935.520)
con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISEIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14),,
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



CPN Gustavo Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO P. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

D. Y. J. JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083

Villa Gesell, 16 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1665, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta el Decreto N° 1077/2025 que crea el programa Estar Cerca para la atención de 100 familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que se les otorgara una ayuda mensual desde el mes de mayo al mes de agosto de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y desde el mes de septiembre al mes de diciembre del corriente año la suma de PESOS CIENTOVEINTICINCO MIL (\$125.000);

Que, a la fecha, noventa y cinco (95) familias fueron inscriptas y seleccionadas de acuerdo a un estudio social por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del programa Estar -----
----- Cerca, Decreto N° 1077/25, de PESOS CIEN MIL (\$100.000) durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las noventa y cinco (95) personas que a continuación se indican, debiendo las beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.-----

#	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
1	ALMIRÓN GABRIEL ALEJANDRO	32216339	ALIMENTOS
2	AMAN MARCELA	31159059	ALQUILER
3	BALBUÉNA KARINA	22741484	ALQUILER
4	BALDASARINI NELIDA JIMENA	31295394	ALIMENTOS
5	BALENCIAGA KARINA	24041140	ALIMENTOS
6	BARRIGA PATRICIA ALEJANDRA	28484870	alquiler
7	BASUALDO NOELIA ELIZABETH	28864585	alquiler
8	BENITEZ ESTEBAN	29840264	ALQUILER
9	BENITEZ RITA ANALIA	33037767	alquiler



10	BERGUES MARIA FERNANDA	17203790	ALIMENTOS
11	BERNANCCHINI ANGELICA SANDRA	18227212	alimentación y medicación
12	BOGADO MARGARITA ELENA	30014486	ALIMENTOS Y SERVICIOS
13	BORDA KAREN	36662943	Alquiler
14	BURGOS ANTONIA	17892699	ALIMENTOS
15	BURGOS VALERIA INES	21931979	ALIMENTOS
16	CABAÑA MARIA ADELINA	27993226	ALQUILER
17	CABRERA PAOLA YANINA	42671782	alimentos y alquiler
18	CAFFARO GLORIA	22630769	alquiler
19	CARRASCO CARINA ANDREA	22643107	alquiler
20	CASAJUS MARCELA ALEJANDRA	22596390	alquiler
21	CASTELLANO SILVIA BEATRIZ	26608607	alimentos
22	CEAS MARQUEZ IVANA KAIREN	93090272	alimentos
23	CERNADA CABRERA FABIAN JOSE	93272150	ALQUILER
24	CHOQUE NELIDA ESTHER	34789510	alimentos
25	CORNU, SILVANA	26824730	ALQUILER
26	CUEVA RAQUEL GRISELDA	25661986	alquiler
27	DA SILVA NORMA BEATRIZ	40338372	ALQUILER Y ALIMENTOS
28	DECILLIS STELLA MARIS	14477318	alquiler
29	DI VINCENZO OSCAR OSVALDO	11120387	ALQUILER
30	DIAZ EDUARDO ANGEL ANTONIO	30069836	ALQUILER
31	DIEGUEZ NORA RAYMUNDA	6504334	ALIMENTOS
32	DOMINGUEZ MARIA ROSA	6505228	alquiler
33	DUARTE DANIELA GISELE	32216386	alquiler
34	EIZMENDI JESSICA	25744469	ALIMENTOS Y SERVICIOS
35	FERREYRA CLAUDIO DANIEL	38437104	ALIMENTOS, SERVICIOS E HIGIENE
36	FIGUEROA YOHANA EDITH	36372044	ALIMENTOS
37	GAMARRA JUAN CARLOS	23747713	alquiler
38	GARATTONI LEONARDO JORGE	24500729	ALIMENTOS
39	GARCIA DAIANA SOLEDAD	35801704	alimentos y alquiler
40	GARCIA KARINA	20878872	ALQUILER
41	GONZALEZ MIRNA	95104536	ALQUILER
42	GRASSI GEORGINA FLORENCIA	32507372	alquiler
43	GUERRERO MIRIAM MABEL	14699627	alquiler
44	HEREDIA CARLOS MARIO	11984673	ALQUILER
45	HIGUERA PATRICIA	36075543	ALQUILER
46	HURTADO ANDREA	24366998	ALIMENTOS
47	LUCHETTI ALICIA	10692236	ALQUILER
48	LUDUEÑA DOMINGUEZ EDUARDO RAUL	43393043	Alquiler
49	LUDUEÑA FLORA	23699406	ALQUILER
50	LUJAN VERONICA NOEMI	24702127	alimentos
51	LUNA MARISA BEATRIZ	27909528	ALIMENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1083

52	LUQUE RAMON	13273191	alquiler
53	MAITINE EDUARDO	12709996	Alquiler
54	MAMANI CARO ALBINO	92339763	ALQUILER
55	MANSINI LAURA	20771029	ALIMENTOS
56	MARRACO JUAN ANTONIO	14238406	ALIMENTOS
57	MEDINA JULIANA	23113381	ALQUILER
58	MEDINA SILVIA	23419715	ALIMENTOS
59	MIERES RUBEN	16027660	ALQUILER
60	MUSE ZULMA GLADYS	13018220	alquiler
61	NIZ ABIGAIL MELANI	42344161	alimentos
62	NUÑEZ IVANA	33876610	ALQUILER
63	OBREGON MARIA LUISA	30159400	alimentos
64	OJEDA GLADYS MABEL	16828463	Alimentos
65	OJEDA ISABEL	96226537	ALIMENTOS
66	OLIVA SUSANA	11909094	Alquiler
67	OSSO PANELO MARIA ESTELA	23769305	ALQUILER
68	PACHECO SAMANTHA ROCIO	39483507	alquiler
69	PALADINO JAZMIN	34359172	Alquiler
70	PAREDES MONICA BEATRIZ	42094468	alimentación y medicación
71	PEDROZO MARIA ESTHER	22950140	ALIMENTOS
72	PEREZ ANGELA LILIANA	22974640	ALIMENTOS
73	PEREZ CARLOS ALBERTO	18171468	Alquiler
74	PEREZ MARIA ELENA	29084340	ALIMENTOS
75	PETRIS DARDO RUBEN	13862224	ALIMENTOS
76	PINTO RENE ESTREMADORIO	95487660	alimentos
77	RAFFO JULIA	21427680	ALQUILER
78	RAMIREZ CANDELA ESTEFANIA	41877014	alquiler
79	RIOS EDILIA NOEMI	22834593	ALQUILER
80	RODRIGUEZ DORIS	31968344	ALIMENTOS
81	RODRIGUEZ ORTIZ GABRIEL ALEJANDRO	41258690	medicamentos e higiene
82	RUIZ EMMA JAZMIN	33664169	alimentación e higiene
83	SALDIVAR SANABRIA MARIA ISABEL	95328853	alimentación y medicación
84	SANCHEZ JUAN MANUEL	23968497	ALIMENTOS
85	SANCHEZ MARTINEZ SOLANGE DAIANA	42461898	ALIMENTOS
86	SANCHEZ PATRICIO GERARDO	11778509	ALIMENTOS
87	SANTANDER CARVALLO MARCIANA	95335845	alimentación y medicación
88	SEGOVIA MONICA	20717804	ALIMENTOS
89	SILVA DORA BEATRIZ	17368560	Alimentos y medicamentos
90	SOSA SANTIAGO FABIAN	23013608	ALIMENTOS
91	SOZA JOHANA	39528896	ALQUILER
92	TELLO DELGADO DORIS	94536828	MEDICAMENTOS
93	TORRES MAMANI GLENDA	33482134	ALIMENTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1083

Municipalidad de Villa Gesell

94	VERA CASTILLO OSCAR	95200303	ALQUILER
95	VILLARREAL SANDRA ROXANA	31223718	ALQUILER

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente ----

----- Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS:
1110118000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, PROGRAMA 24 ESTAR
CERCA, PARTIDA PRESUPUESTARIA 5140.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-108, letra

Z, año 2025, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIEN MIL. (\$ 100.000) al -----
----- Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peaje, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01:00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


CPN Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1085

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1010, letra

C, año 2025, iniciado por CISNEROS, Camila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para beca de estudios;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CISNEROS, Camila por----- la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota, para solventar beca de estudios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----inputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1086

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1436, letra

R, año 2025, iniciado por RUIZ, Mirta R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de laboratorios, estudios médicos, traslados a CABA y Mar del Plata por enfermedad;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

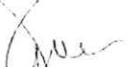
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL -----
----- (\$ 150.000) a la Señora RUIZ, Mirta Rosana (Leg. N° 2998)
para solventar gastos de laboratorios, estudios médicos, traslados a CABA y Mar
del Plata por enfermedad, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia
social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Villa Gesell,

16 MAY 2025

VISTO: El Expediente N°4124-1561, año 2025, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que se firmó contrato con la empresa registrado bajo el número 211-2025 en donde se establece la prórroga del servicio de Transporte Público de Pasajeros desde el día 28 de marzo y hasta el 23 de junio del corriente año;

Que en su cláusula tercera se estipula que se actualizara el subsidio de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del presupuesto municipal 2025;

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de marzo por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----
----- abril de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS
DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA
CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 18.337.050,95). -----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a
Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

088

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año

2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$4.514.152,36) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$4.514.152,36), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1089

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1976, letra

D, año 2025, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA GIRA PROMOCIONAL DE FIESTAS POPULARES" a realizarse del 19 al 31 de mayo del corriente año recorriendo noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Rosario, La Plata y Paraná, finalizando la gira por Olavarría, Azul, Balcarce, Tandil, mar del Plata y Costa Atlántica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA GIRA PROMOCIONAL DE FIESTAS POPULARES" a realizarse del 19 al 31 de mayo del corriente año recorriendo noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Rosario, La Plata y Paraná, finalizando la gira por Olavarría, Azul, Balcarce, Tandil, mar del Plata y Costa Atlántica.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



090

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1896, letra S, año 2025, iniciado por TEJERA, Florencia Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de leche maternizada antireflujo;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TEJERA, Florencia Agustina por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de leche maternizada antireflujo, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



C. N. Iván Garrone
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1091

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Expediente 4124-3331, letra

I, año 2024, iniciado por IZQUIERDO, Silvia S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 27 a 29 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. IZQUIERDO, Silvia Susana, nomenclatura Catastral VI-H-68-11 Cuenta Municipal 90068111.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1092

Villa Gesell, 19 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1417,

letra A, año 2025, iniciado por ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HCH 089 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al Señor ALMENDRAS SANDAGORDA, Miguel del dominio HCH 089.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cyraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Barker
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1093

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1228,

letra L, año 2025, iniciado por LEON, Mariano Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio GRE 847 por discapacidad;

Que a fs. 14 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor LEON, Mariano Fernando del dominio GRE 847.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reirrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTACIA CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1094

Villa Gesell, 19 MAY 2025

letra M, año 2025, iniciado por MARTINEZ, Edgardo D.; y
VISTO: El Expediente N° 4124-1172,

CONSIDERANDO:

MXM 560 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que a fojas 10 y vuelta la Secretaría

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al Señor MARTINEZ, Edgardo Daniel, del dominio MXM 560.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciaffari
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1095

Villa Gesell,

19 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0726,

letra L año 2025, iniciado por la Sra. LOUZAO, Nazira E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 16 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LOUZAO, Nazira Elizabeth, nomenclatura Catastral VI-A-171-163-11 Cuenta Municipal 5840003X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



LUIS JAVIER BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1096

19 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para participar de la GIRA PROVINCIAL Y REGIONAL EN BUENOS AIRES, SANTA FE Y ROSARIO desde el 18 al 24 de mayo del corriente año;

Que el Artículo 4º del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

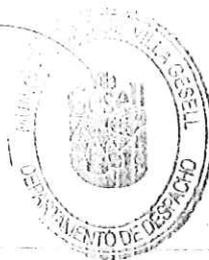
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por -----
----- ciento (200%) para participar de la GIRA PROVINCIAL Y REGIONAL EN BUENOS AIRES, SANTA FE Y ROSARIO desde el 18 al 24 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4º del Decreto 397/13, a la Señora Directora de Turismo, MEGIAS, Natalia (Leg. 5145 - D.N.I. 27.357.161), chofer COMESAÑA, Luis (Leg 2644 - DNI 27.854.709), Informante turística LOUBET, Gabriela (Leg 5284 - DNI 23.508.928).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



OSWALDO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

20 MAY 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1814,

letra A, año 2025, iniciado por ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN ARCO IRIS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/26 la documentación pertinente;

Que a fs. 17 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS como Entidad de ---
--- Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha
del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
--- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dándose al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 20 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-1482, letra P, año 2025, iniciado por PAREDES, Debora; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del nueve (9) de abril y hasta el nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025);
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente PAREDES, Debora (Leg. N° 4426 - D.N.I. N° 31.253.510) a partir del nueve (9) de abril y hasta el nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

N.º 1099

Villa Gesell, 20 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-3732, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Administrativa del Hospital y

CONSIDERANDO:

Que a los arts 264 a 265 el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales dispone: 1) Par por concluida la etapa de instrucción; 2) Remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de sancionar a la Señora ORTIS, Yanina (Leg. 4328 DNI 39164.067) en orden a las faltas previstas y reprimidas en el Artículo 72 apartado F del CCT 851 y Artículo 107, inciso 7 de la Ley 14656, esto es inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores y en subsidio lo normado en el Artículo 71, inciso d del CCT 851/22 y Artículo 106, inciso 3 de la Ley 14656, esto es negligencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo que entiendo que podrá, salvo mejor opinión de la superioridad, aplicar treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes, la que se cumplirá a partir del momento de la finalización de la licencia que la agente tiene en curso, pudiendo informarle a esta última, que en caso de producirse nuevos incumplimientos de sus obligaciones laborales, podrá ser sancionada con mayor severidad (cesantía);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la suspensión sin goce de haberes por treinta (30) días del agente ORTIS, Yanina (Leg. 4328- DNI 39164.067) en orden a las faltas previstas y reprimidas en el Artículo 72, apartado F del CCT 851 y Artículo 107, inciso 7 de la Ley 14656, esto es inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores y en subsidio lo normado en el Artículo 71, inciso d del CCT 851/22 y Artículo 106, inciso 3 de la Ley 14656, esto es negligencia en el cumplimiento de sus funciones, la que se cumplirá a partir del momento de la finalización de la licencia que la agente tiene en curso, pudiendo informarle a esta última, que en caso de producirse nuevos incumplimientos de sus obligaciones laborales, podrá ser sancionada con mayor severidad (cesantía), dando por concluida la etapa de instrucción.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cifraico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. RAFAEL J. DE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1100

20 MAY 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5707,

letra D, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/34 el Sr. Sub Director de Asuntos Laborales opina, de acuerdo a lo expuesto que corresponde 1) dar inicio a sumario administrativo del agente Carlos Alejandro Moreno en relación al hecho descripto, sin perjuicio del carácter provisional de dicha descripción fáctica así como la aplicación eventual de otras normas jurídicas que resulten compatibles; 2) Designar instructor sumarial; 3) Disponer la suspensión de los términos procesales del sumario hasta tanto exista resolución en el marco de la causa penal respectiva;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE procedimiento sumarial en relación al agente -----
----- MORENO, Carlos Alejandro (Leg 8221 - DNI 24.423618). -----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo. -----

ARTICULO 3º: DISPONGASE la suspensión de los términos procesales del -----
----- sumario hasta tanto exista resolución en el marco de la causa
penal respectiva. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Asesoría Legal y Técnica. -----

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

Villa Gesell,

20 MAY 2025

letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y
VISTO: El Expediente N° 4124-5649,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 y vuelta el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales dictamina: "... que corresponde suspender los términos procesales del presente sumario hasta tanto la causal que la motiva (licencia médica) cesara, y dicho cese se acredite fehacientemente en estas actuaciones, dejando aclarado que la presente suspensión de términos lleva implícita la suspensión de los plazos prescriptos atento las razones invocadas en autos";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la suspensión de los términos procesales del presente sumario hasta tanto la causal que la motiva (licencia médica) cesara, y dicho cese se acredite fehacientemente en estas actuaciones, dejando aclarado que la presente suspensión de términos lleva implícita la suspensión de los plazos prescriptos atento las razones invocadas en autos

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell